



## PROPUESTAS DE LAS CONFEDERACIONES DE PENSIONADOS C.P.C. Y C.D.P

Bogotá, diciembre 16 del 2024

Dra.

**Gloria Inés Ramírez**

Ministra de Trabajo

Y demás integrantes de la CPCPSL

Ciudad

Reciban un cordial saludo de parte de la **CONFEDERACIÓN DE PENSIONADOS DE COLOMBIA CPC Y de LA CONFEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONADOS CDP.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, el propósito de esta Comisión es fomentar las buenas relaciones entre trabajadores y empleadores, contribuir a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertar las políticas salariales y laborales.

Así mismo, el gobierno del cambio reconoce la legitimidad y justicia de las reivindicaciones relacionadas con la mesada 14 y el aumento justo de las mesadas para la actual población pensional de Colombia.

Por tanto, en el marco de la Concertación del Salario Mínimo para el año 2025, nos permitimos presentar la redacción de las siguientes propuestas, para que se incluyan en el Acta de acuerdo, o desacuerdo, encaminadas a mejorar las condiciones de vida de todos los pensionados:

El gobierno nacional se compromete a presentar e impulsar en la legislatura en curso, en el próximo periodo ordinario del Congreso de la Republica que inicia el 16 de febrero del 2025:

- 1 Un Proyecto de ley que tenga como objeto establecer que las pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes, se reajusten anualmente de oficio, el 1o. de enero de cada año, de acuerdo con el factor más favorable entre el incremento del salario mínimo y el IPC del año inmediatamente interior.
- 2 Un proyecto de Acto legislativo que establezca que todos los pensionados de Colombia recibirán Catorce (14) mesadas pensionales al año, modificando el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, en su inciso 8 que dice ***“Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento”***. Y el Parágrafo transitorio 6. que dice ***“Se exceptúan de lo establecido por el inciso 8o. del presente artículo, aquellas personas que perciban una pensión igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la misma se causa antes del 31 de julio de 2011, quienes recibirán catorce (14) mesadas pensionales al año.”***
- 3 En cumplimiento del acuerdo de la CPCPSL firmado en diciembre de 2013 en donde se acordó la eliminación de los aportes en salud para todos los pensionados, el gobierno nacional se compromete a tomar todas las acciones en caminadas a eliminar los aportes en salud de los pensionados en un plazo máximo de 18 meses.
- 4 En reconocimiento a los aportes a seguridad social cotizados durante toda su vida laboral, el gobierno nacional se compromete a reducir las cuotas de afiliación o aportes a las cajas de compensación de los pensionados y sustitutos a un máximo de 1%, manteniendo en todo caso las condiciones más favorables para los pensionados. Así mismo, se garantizará que los servicios de las cajas de compensación se prestarán en igualdad de condiciones entre trabajadores y pensionados.

- 5 El Ministerio del Trabajo se compromete a incluir un rubro económico en su presupuesto de cada año, con destino a las confederaciones de pensionados en igualdad de condiciones con las centrales obreras para garantizar el derecho de asociación y con el objeto de capacitación, organización y desarrollo de las Confederaciones.
- 6 El gobierno se compromete a atender las demás solicitudes plasmadas en los documentos presentados por las confederaciones C.P.C. y C.D.P y para estos efectos se convocará una comisión bilateral de gobierno y confederaciones de pensionados, en los 30 días siguientes a la firma del presente acuerdo o desacuerdo.

En unidad de acción con el Comando Nacional Unitario, confiamos que en el gobierno del cambio se atiendan nuestras justas peticiones.

Cordialmente

### **COMITÉS EJECUTIVOS C.P.C. y C.D.P**

**Cesar Julio Carrillo**  
Presidente C.P.C

**José Antonio Forero Mayorga**  
Secretario general C.P.C

**Anselmo Gómez**  
Presidente C.D.P

**Alicia Cabrera Mejía**  
Vicepresidente C.D.P